

CONSTANCIA: 15 de noviembre de 2023. En la fecha paso el presente incidente de desacato a Despacho de la Señora Jueza para proveer.

Beatriz Taborda

Oficial Mayor



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, NOVIEMBRE QUINCE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Proceso:	Acción de Tutela.
Accionante:	Suley Patricia Echeverri Villa.
Accionado:	Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS y Otra.
Radicado:	No. 050014003005 <u>2023-00562</u> 00.
Decisión:	Concede la Impugnación.

De conformidad con el Art. 32 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, en concordancia con el Decreto 1069 de 2015, se concede el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto oportunamente en contra de la sentencia de tutela de primera instancia, por la señora **SULEY PATRICIA ECHEVERRI VILLA** a través de apoderado el Doctor Albeiro Fernández Ochoa, en la presente acción constitucional.

En consecuencia, se ordena remitir el expediente electrónico formado con la **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por la señora **SULEY PATRICIA ECHEVERRI VILLA**, frente a la accionada entidad **CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS** con integración del contradictorio por pasiva con la **EPS SURAMERICANA S.A. EPS SURA**, ante los Señores (as) **JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** (reparto), por competencia, por conducto de la Oficina Judicial de Medellín.

Por la secretaría del despacho, envíese las actuaciones ante el Superior por el medio más pronto y eficaz posible y dentro del término referido en el Art. 32 ibídem.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.